



000703

**Katalyna  
Méndez**  
REPORTERA - VOTÓ POR VICTORIA

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de lo siguiente:

### OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco jurídico estatal a fin de garantizar que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguren la prestación de servicios públicos de calidad, bajo los principios de derechos humanos, eficiencia, eficacia, accesibilidad, inclusión e interés superior de la niñez, contribuyendo al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera expresa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo cual adquiere una dimensión reforzada tratándose de niñas, niños y adolescentes, dada su condición de desarrollo y especial vulnerabilidad, lo que obliga al Estado a generar condiciones adecuadas para su crecimiento en entornos seguros, saludables y sostenibles.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, y en concordancia con el marco constitucional, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto implica que los derechos de la niñez deben ser entendidos de manera integral, abarcando no solo su supervivencia, sino también su desarrollo físico, mental, emocional, social, cultural y ético en condiciones de dignidad.

En este contexto, el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral no puede materializarse sin la concurrencia de servicios públicos de calidad, accesibles, eficientes e incluyentes. La garantía de estos derechos exige que el Estado trascienda el reconocimiento formal y adopte medidas concretas que incidan directamente en la vida cotidiana de la niñez, mediante la provisión de servicios adecuados en materia de salud, educación, espacios públicos, seguridad y entorno ambiental.



Si bien la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas reconoce el derecho al desarrollo integral, resulta necesario fortalecer el contenido del artículo 29, a fin de establecer de manera expresa la obligación de las autoridades de fomentar la prestación de servicios públicos de calidad, bajo los principios de derechos humanos, eficiencia, eficacia, accesibilidad e inclusión, incorporando de manera transversal el principio del interés superior de la niñez.

La presente iniciativa permitirá generar múltiples beneficios sustantivos. En primer lugar, contribuirá a garantizar condiciones de bienestar para niñas, niños y adolescentes, asegurando que su desarrollo no se vea limitado por dificultades en los servicios públicos. En segundo término, promoverá la igualdad de oportunidades, al reducir las brechas de acceso a servicios esenciales, particularmente para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Asimismo, fortalecerá la calidad institucional, al establecer parámetros claros de actuación para las autoridades, orientados a la eficiencia y a la atención centrada en la niñez.

De igual forma, la reforma impulsará entornos más seguros, saludables e incluyentes, favoreciendo el desarrollo físico y mental de la niñez, así como su integración social y comunitaria. Esto no solo impacta en su bienestar presente, sino que también incide positivamente en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible a largo plazo.

Adicionalmente, al incorporar de manera expresa el enfoque de derechos humanos y el principio del interés superior de la niñez en la prestación de servicios públicos, se fortalece el papel del Estado como garante de derechos, promoviendo una actuación más eficaz, coordinada y responsable por parte de las autoridades.



En virtud de lo anterior, la reforma propuesta representa un avance significativo en la consolidación de un modelo de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tamaulipas, al establecer bases normativas más sólidas que permitan garantizar su desarrollo pleno en condiciones de dignidad, bienestar y justicia social.

A continuación, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Texto Vigente	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Texto Propuesto
	<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se adiciona un segundo párrafo al artículo 29, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:
<b>ARTÍCULO 29.</b> Niñas, ...	<b>ARTÍCULO 29.</b> Niñas, ...  Asimismo, las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la prestación de servicios públicos de calidad, bajo los principios de derechos humanos, eficiencia, eficacia, accesibilidad, inclusión e interés superior de la niñez, asegurando en todo momento condiciones que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra en armonía con los objetivos y metas de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente con el Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, y con la meta 3.8 “Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”



En virtud de lo expuesto, tengo a bien presentar el presente proyecto de adición a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con el firme propósito de avanzar hacia un Estado más justo, proactivo y ordenado, que garantice y fortalezca de manera efectiva los derechos de la niñez tamaulipeca, en apego al principio del interés superior de la niñez, por lo que me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 29.** Niñas, ...

**Asimismo, las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la prestación de servicios públicos de calidad, bajo los principios de derechos humanos, eficiencia, eficacia, accesibilidad, inclusión e interés superior de la niñez, asegurando en todo momento condiciones que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.**



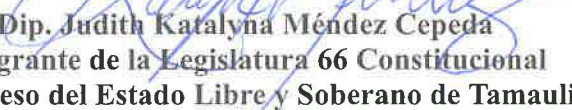
**Katalyna  
Méndez**  
REGISTRO LOCAL POR SECTORES

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio del año 2026.

**A T E N T A M E N T E**

  
**Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda**  
**Integrante de la Legislatura 66 Constitucional**  
**del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**